

Holanda en sus paños, al Brabante en sus encajes, á la Italia en sus sedas, á Venecia en sus espejos á la Inglaterra en sus algodones.

Nosotros no queremos caminar por el trillado sendero de los utopistas. No son las discusiones políticas las que pueden salvarnos. Ya no tenemos necesidad de leyes sino de administración, de una administración firme que haga cumplir la ley y no esté dominada de la manía de legislar, que es la manía mas perjudicial para un país naciente.

La nación necesita que desde el jefe supremo, hasta el último miembro de la mas humilde municipalidad se dediquen á la administración, porque es preciso que se formen las costumbres, que el respeto y la obediencia á la ley y á la autoridad no sean una vana palabra, ni una mera fórmula.

Puesto que hemos mencionado el poder municipal, diremos de paso, que hasta hoy no se ha comprendido su importancia. Por gobernantes y gobernadores se le vé como la quinta rueda de un carro, es decir como inútil, sino es que se le reputa á estrafalario.

En el orden social el primer fundamento es la familia, y tras ella viene el municipio, el poder mas accesible para el ciudadano, en el que se le encomiendan intereses comunes que tocan directamente á su familia á su individuo, y á sus hijos, y sin embargo, se le ha rodeado de un triste prestigio. Ni en las escuelas, ni en los colegios, ni en el hogar doméstico se habla de las funciones municipales sino como de una carga pesada, porque su desempeño no tiene remuneración alguna, y por esa triste costumbre los bienes comunales están por lo general en manos corrompidas, que hacen de ellos una inmundicia grangería, y los gobiernos y las autoridades se aprovechan de la provencion que existe contra ese poder, á quien insensiblemente arrebatan sus franquicias é inmunidades, sin que haga la menor manifestacion en contra.

Las exigencias del poder para con los cuerpos municipales, los abusos de autoridad de que son víctima muchas veces, no pasan del recinto del distrito ó canton, y llegar no solo al conocimiento del público, pero ni al del jefe del Estado; que pertenecen.

Roma en su origen no fué mas que una municipalidad, y como conquistadora hizo prevalecer su legislación municipal. La historia de la Conquista del mundo por Roma es la historia de la conquista y fundacion de un gran número de ciudades.

No queremos nosotros que solo los poderes ejecutivo, legislativo y judicial basten para formar una buena administración. El poder municipal es no solo un cuarto poder, sino tan importante como los otros tres, mas todavía. Por eso hemos consagrado una sección especial á las municipalidades, y nos inclinamos al uso de sus necesidades y de sus derechos.

Ya hemos expuesto cuáles ideas presiden al establecimiento de nuestro diario. La política será predominantemente para nosotros.

Los intereses industriales y mercantiles, á las necesidades del poder municipal, concederemos toda preferencia, y no nos olvidaremos en ningún momento de las instituciones que se nos dirigen para prestar alguna utilidad alguna punto que se relaciona con nuestro pensamiento principal.

El público nos agradecerá en favor de nuestra publicación, podremos gloriarlos de haber sido los primeros que se unieron á lo que mas tarde será para México su vida y su prosperidad, la industria y el comercio á lo que habrá mas tarde su progreso, el desarrollo y el engrandecimiento del poder municipal.

El público nos agradecerá en favor de nuestra publicación, podremos gloriarlos de haber sido los primeros que se unieron á lo que mas tarde será para México su vida y su prosperidad, la industria y el comercio á lo que habrá mas tarde su progreso, el desarrollo y el engrandecimiento del poder municipal.

REVISTA DE LOS ESTADOS.

VERACRUZ.—La legislatura de este estado ha expedido los decretos siguientes:

El núm. 85, declarando que no es obligatorio que los oficios públicos de los escribanos estén en las casas consistoriales de las municipalidades, exceptuándose los de hipotecas: que no debe exigirse renta á los jueces del registro civil ni á los tenedores del registro público que están obligados á tener sus oficinas en dichas casas.

El núm. 86, dispensando al C. Rafael de Zayas Enriquez el requisito de estudios para que se examine en la ciencia del derecho.

El 87, habilitando de la edad que les falta para entrar en el manejo de sus bienes, á los jóvenes menores D. Vicente y D. Isabel Mora, vecinos de la villa de Coatepec, é hijos legítimos del C. Ignacio Mora y de D. Feliciano Jácome, no gozando de los beneficios que las leyes conceden á los menores.

El 88, concediendo colectivamente á la viuda y á la hija del C. José Felipe Oropesa una pensión vitalicia anual de mil pesos.

El 89, por su importancia y por la relación que tiene con los objetos que nos hemos propuesto sostener en nuestro periódico, lo insertamos íntegro.

Artículo único.—Las mantas y los ceñidos de fábrica nacional que se introduzcan á cualquier poblacion del Estado para el uso de la tropa permanente ó de las guardias nacionales, deberán considerarse comprendidos en el espíritu de la fracción 4.ª del artículo 2.º de la ley núm. 156 de 9 de Diciembre de 1851, por lo que respecta á vestuario ó prendas hechas, mientras subsistan las alcabalas.

«Dado en el salon de sesiones del H. Congreso. H. Veracruz, Diciembre 3 de 1870.—Luciano F. Jáuregui, diputado presidente.—Diego Espinosa, diputado secretario.»

«Publíquese, circúlese y comuníquese á quienes correspondan, observándose las prevenciones siguientes:

1.ª Los comandantes militares, ó donde no los hubiere los jefes de los cuerpos á que se destinan los efectos de que trata el decreto anterior, estarán en el imprescindible deber de ocurrir por escrito á la oficina de hacienda del lugar, declarando bajo protesta que los efectos son para el uso de los referidos cuerpos, sin cuyo requisito las oficinas citadas no podrán hacer el despacho de ellos con dispensa de derechos, y obrarán en el sentido que determina la ley núm. 156.

2.ª Cuando las oficinas de hacienda tengan certeza ó sospechas de que á la sombra de la concesion que se hace, se intenta defraudar los intereses del fisco, suspenderán todo procedimiento, y darán cuenta en el acto al Mjcentlyo por conducto de la Tesorería, para que este resuelva lo conveniente, asegurando previamente los derechos que debe causar la introduccion.

3.ª De la misma manera darán cuenta cuando juzguen que las introducciones son excesivas para el objeto á que se contrae la presentacion consensual, y nunca admitirán que la declaracion á que se refiere la primera de estas prevenciones, se haga por escrito á los jefes subalternos, sino por aquel que tenga el mando de la fuerza en cada localidad.

4.ª Los empleados de hacienda darán cuenta por los conductos regulares al Mjcentlyo, de las introducciones que se hagan conforme á esta ley, haciendo las observaciones á que hubiere lugar.

H. Veracruz Febrero 15 de 1871.

turas políticas y demas autoridades y empleados subalternos del Estado. El secretario de gobierno, en los negocios que no sean de hacienda llevará tambien la firma de la correspondencia oficial dirigida á las oficinas, autoridades y empleados de que se habla en el artículo anterior. —Esta es la creacion de las secretarías de Estado. Los números 91 y 92 no han sido publicados: el 93 entretanto se expide en la ley del notariado y el plan de estudios, autoriza al tribunal superior de justicia del Estado para que admita á exámen de escribanos á los que lo soliciten y reúnan las siguientes cualidades:

1.ª Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.

2.ª Ser mayor de edad y haber desempeñado dos años, por lo menos, la secretaría de algun juzgado de 1.ª instancia

3.ª No haber sido condenado por delito grave

4.ª Ser de buenas costumbres.»

El n.º 94 exceptúa del derecho de consumo la raíz llamada "Purga de Jalapa."

El n.º 95 es el presupuesto de ingresos para el año económico que comenzará el 1º de Marzo —y como en dicho presupuesto encontramos la partida de \$170.000 que debe producir la alcabala de 10½ p. sobre los efectos nacionales, y la de 32.000 el derecho de seguridad pública sobre cargas y otras que tienen íntima conexión con los objetos que nos proponemos tratar en el Correo del Comercio, tomamos ahora nota de esas partidas, para ocuparnos de ellas en uno de nuestros próximos editoriales.

GACETILLA.

Bibliotecas.

El Gobierno del Estado de Veracruz ha dispuesto que las bibliotecas de los colegios del Estado queden abiertas al público.

Purga ó raíz de Jalapa.

Ha sido exceptuada del pago del derecho de consumo por el decreto número 94 del congreso del Estado de Veracruz, como lo indicamos en nuestra revista de los Estados.

A los pasajeros y al ganado.

Queda suprimido el impuesto que con el nombre de seguridad pública se ha estado cobrando á los pasajeros y al ganado.

Art. 2.º del decreto número 90, expedido por la Legislatura del Estado de Veracruz, en 14 de Setiembre de este año.

Para la Memoria.

Ha pedido el C. Gobernador del Estado de Veracruz noticias.

El número de escuelas de ambos sexos que haya en cada poblacion, por reducida que sea. Las materias que en cada una se enseñen, y si los directores ó maestros son profesores puntados, ó no.

El número de alumnos que concurre á cada escuela, con distincion de clases.

Muy acertada nos parece esta disposicion si en los otros Estados se hiciera lo mismo, pronto podríamos reunirnos para dar cuenta de estos datos á conocer como se ha desarrollado entre nosotros de poco tiempo á esta parte la instruccion pública.

Cambio.

Donde esta fecha lo publicamos con nuestra aprobación, se publican en México y en la ciudad de Veracruz, tanto de los Estados como de esta capital, supliendo á estos últimos no sirven durante su duracion. Si alguno no recibiese nuestro diario con la debida oportunidad, lo regamos que

lo haga saber, tan pronto como lo sea posible, para reparar esa falta.

Revistas mercantiles.

Las publicaremos minuciosamente dos veces al mes, procurando que contengan los mejores datos comerciales no solo de la República sino del extranjero.

Periódicamente.

Se publicarán en las columnas de nuestro diario, con las debidas direcciones, listas de los corredores, agentes de negocios, médicos, boticas, y almacenes de especialidades, y al efecto suplicamos á sus dueños ó encargados tengan la bondad de remitirnos los datos y noticias que juzguen oportunas.

Mala sustitucion.

Es la que va á realizarse en la que será hermosa banqueta del Empedradillo, adoptando ménsulas en lugar de las columnas de hierro, en que estaban colocados los faroles.

¿En qué consiste?

Que no ha sido abierta al servicio público la calle que hace tres años comenzó á abrirse á través de la iglesia de San Andrés, y para cuyo objeto fué derribada, así como parte del hospital civil del mismo nombre? Esperamos una respuesta categórica de quien corresponda.

Código Civil.

Recordamos á nuestros lectores que hoy comienza á regir en el Distrito Federal y Territorio de la Baja California.

Propiedad Literaria.

Se ha concedido con fecha 22 del pasado al C. Lic. Ramon Vicario, del "Índice alfabético de las materias contenidas en el Código Civil." No conocemos este trabajo, pero debe ser de suma utilidad.

Caminos públicos.

Está muy adelantado el que va de Ometusco á Tampico por Zauacatlan, y se han inaugurado los trabajos de otro que conducirá de la Ciudad del Maiz al mismo puerto.

Nuevas líneas telegráficas.

La que pondrá en comunicacion á Veracruz con Minatitlan, quedará muy pronto al servicio del público, pues ya llegó el alambre que faltaba. En el próximo mes de Abril, segun se nos asegura, quedará tambien la línea que una á esta capital con Matamoros.

Lecturas de Historia Política de México.

Las darán todos los días, á contar desde el 20 del presente mes, en la Biblioteca popular, los señores literatos D. Ignacio Ramirez, D. Ignacio M. Altamirano y D. Guillermo Prieto.

Procuraremos anunciar oportunamente la primera lectura con el sumario respectivo de las materias de que hablará el Sr. Ramirez.

Revista militar.

Con la entrega n.º 30 se ha completado el tomo 1.º de esta importante publicacion, la primera de su clase que ha visto la luz en nuestro país.

El inspector general de policía.

Sabemos que ha sido pedida oficialmente la destitucion de este funcionario por el C. gobernador del Distrito. Creemos que el Distrito perderá mucho con la separacion del coronel Castro.

La "Democracia."

Con esta nombre comenzará á publicarse mañana un nuevo periódico en Veracruz, y que postulará al Sr. Suarez para presidente de la República.

Don Gerónimo Natroni.

Ha llegado á esta capital este inteligente y simpático escritor veracruzano. Sabemos que

aprovechará el tiempo que permanezca entre nosotros para hacer representar sus dramas "Mal y remedio" "Corazon y conciencia," que han sido ejecutados con muy buen éxito en Veracruz, Orizava y otras ciudades.

Felicitemos á la Bohemia literaria, á la cual ingresará nuestro amigo.

Parece seguro.

Que dentro de pocos días se separará del gobierno del Distrito el general Paz, y que será sustituido por el Lic. D. Joaquin M. Escoto, actual oficial mayor del ministerio de Gobernacion.

Si como se nos ha asegurado, son enteramente ciertos los hechos que dejamos referidos, diremos que nos parece acertada la eleccion del Lic. Escoto.

Junta de Agricultores.

Hoy debe reunirse en la Lonja con objeto de formar una asocion protectora de agricultores. El pensamiento es feliz y ojalá se realice. La principal riqueza de México está en su suelo, y los que se dedican á su cultivo son dignos de toda especie de proteccion y consideraciones. Mañana informaremos á nuestros lectores del resultado de esa junta.

Se ha tapizado.

Una parte del frente de palacio con el Código civil. Esta publicacion debió hacerse con anterioridad, siquiera por fórmula y para que no maliciosamente se alegara ignorancia. Aquí cabe bien aquello de: vale mas tarde que nunca.

El cultivo de la seda.

Se introducirá pronto en el Estado de Zacatecas. Para la compra de un terreno propio para el plantío de moreras en el Partido de Sanchez Roman, se ha hecho un donativo de 500 pesos al C. Miguel Correa. Nos halaga la idea de que en todas partes se piense en mejorar la condicion de los pueblos, proporcionando trabajo á las clases menesterosas, dando al mismo tiempo impulso á la industria nacional.

Jurados militares.

El de hecho, reunido en 27 del pasado, para ver la causa instruida en averiguacion del delito cometido por el artillero de la 4.ª bateria de la 1.ª Brigada, Cosmo Lopez, acusado de falta de subordinacion para con el cabo de la misma bateria, Rafael Diaz, pronunció su veredicto declarando á Lopez inculpa del delito porque fué procesado.

El proceso fué instruido por el coronel José I. Valdés.

El acusado fué defendido por el capitán de artillería Enrique Barreiro.

El Jurado de hecho reunido ayer, pronunció su veredicto declarando al sargento 1.º de la 3.ª O.ª del 2.º escuadron del cuerpo de caballería n.º 2, Margarito Velazquez, culpable del delito de homicidio, con circunstancias agravadas.—Plenari, coronel José I. Valdés.—Defensa, el capitán del Batallon n.º 1, Andrés Suarez.

Café y tabaco.

La legislatura de Veracruz ha decretado un impuesto sobre el café y el tabaco en rama á la brevedad que se extienda de cualquier poblacion del Estado en que se cosechen dichos artículos, quedando estos libres de todo otro impuesto para el mismo Estado.

El expresado impuesto no cobrará por las oficinas de hacienda al expedir los documentos aduanales que han de amparar los efectos mencionados.

Derecho sobre hueros.

Se ha concedido al C. Bernardo Sáyago que solo pague la tercera parte del derecho sobre hueros, durante la estancia de aquí, y mientras